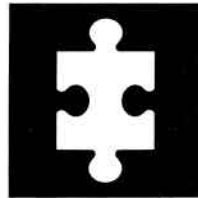


Seccional Judicatura Caldas SALA ADMINISTRATIVA	
CORRESPONDENCIA	
X472.	
FECHA: 12 7 FEB 2019	
HORA: 10:35 am	FOLIOS: 02
RECIBIDO POR: Viviana T.	

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJCA19-564:
 Fecha: 27-feb-2019
 Hora: 10:36:34
 Destino: Consejo Secc. Judic. de Caldas
 Responsable: DIAZ BUITRAGO, FLOR EUCARIS
 No. de Folios: 2
 Password: 2D57FB7E



FISCALÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004831
 Oficio No. DAUITA-20310-
 20/02/2019
 Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
 Presidente
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Carrera 23 # 21-48 Piso 1 -
 Manizales - Caldas

ASUNTO: Implementación del Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales

Respetada Doctora:

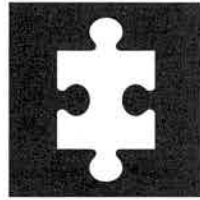
La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre órganos del Estado para la consecución de fines estatales (artículo 113 de la Constitución Política), los artículos 305 y 305A de la Ley 906 de 2004, y lo establecido por la Corte Constitucional en materia del Sistema de Registro de Órdenes de Captura¹, han dispuesto adelantar algunas medidas dirigidas a cumplir su compromiso institucional de garantizar el respeto y protección del Habeas Data y la libertad de los ciudadanos en el marco de la Constitución y la ley.

Con ese propósito, para efectos operativos y administrativos, ambas entidades han acordado implementar un Registro Único Nacional de antecedentes y Anotaciones judiciales, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 de 2018², y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1453 de 2011, que adiciona el artículo 305A de la Ley 906 de 2004. Cabe precisar que este registro será gestionado en el Sistema de Información Operativo -SIOPER- de la Policía Nacional, el cual será interoperativo la Fiscalía General de la Nación.

Las razones que sustentan la gestión del aludido sistema por parte de la Policía Nacional obedecen a los siguientes aspectos de naturaleza jurídica. En primer lugar, es deber de las autoridades cumplir con los principios de eficiencia y economía transversales a la función pública, los cuales en el presente caso se materializan atribuyendo a una sola entidad el manejo del registro de órdenes de captura, evitando así duplicidad o inconsistencias cuando la información es manejada por varias entidades. En segundo

¹ Ver entre otras las sentencias de la Corte Constitucional Sentencia T-310 de 2003 y T-058 de 2013.

² Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 del 9 de noviembre de 2018, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004831
Oficio No. DAUITA-20310-
20/02/2019

Página 2 de 2

orden, la Policía Nacional desde tiempo atrás ya cuenta con la experticia y la capacidad técnica para operar dicho sistema, lo cual garantiza la idoneidad en el manejo y tratamiento de la información. Además con este nuevo procedimiento se busca garantizar la reserva de la información para prevenir actos de corrupción, lo cual influye en el éxito de las actividades operativas de investigación.

Es preciso subrayar que el nuevo procedimiento incluye la utilización de un único mecanismo de recepción de la información para la alimentación del sistema, y la gestión se implementará de forma gradual en el territorio nacional.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que a partir del día 1 de Marzo de 2019, la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral (art. 42 Ley 600 de 2000) y demás decisiones judiciales proferidas por los Despachos Judiciales adscritos a su jurisdicción, sean remitidas solamente a la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Manizales, en la ciudad de Manizales, Carrera 25 # 32-50. ST Carmen Dayana Martínez Arroyave.

Atentamente,

María Margarita Castro López

Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Proyecto: Adriana Eugenia Ramírez López- Coordinadora Unidad Atención al Usuario
Revisó: María Margarita Castro López- Directora
CC My: Juan Carlos Gómez Velandia –Jefe Área Administración de Información Criminal -Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822
www.fiscalia.gov.co



